

DECRETO 59 DE 2000

(enero 20)

por el cual se modifica el Decreto 1572 de 1993.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 25 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y con sujeción a las normas generales establecidas en las Leyes 6ª de 1971 y 7ª de 1991,

DECRETA:

Artículo 1°. Derógase el artículo 1° del Decreto 1572 de 1993, modificado por el artículo 1° del Decreto 1151 de 1996.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 20 de enero de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

La Ministra de Comercio Exterior,

Martha Lucía Ramírez Rincón.